

El consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos (vapeadores) y sustancias psicoactivas afecta la salud, la seguridad y el desempeño laboral, generando riesgos para trabajadores y terceros.

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, **la empresa prohíbe laborar bajo los efectos de estas sustancias**, ya que alteran la conciencia, el comportamiento y la capacidad de reacción, poniendo en riesgo la seguridad en el trabajo.

El alcohol



PROHIBIDO CONSUMIR
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

¡Recuerde!

El alcohol produce una sensación de euforia, que induce a trabajar de una forma menos controlada. Incorrecta apreciación de distancias y velocidades. Alargamiento del tiempo de reacción y perturbación de las reacciones motrices.

El alcohol afecta especialmente al sistema nervioso y el sentido de la visión, así como al comportamiento del trabajador.

AUNQUE SEA REPETITIVO:

- ❖ No debe ingerir mientras trabaja, ni horas antes de iniciar la jornada laboral, ninguna cantidad de alcohol.
- ❖ De haber ingerido alguna cantidad de alcohol, no se debe iniciar ninguna actividad laboral o de haberla iniciado, se debe para su actividad laboral y esperar a que se pasen los efectos del alcohol.

EL ALCOHOL PUEDE DURAR VARIOS DÍAS EN LA SANGRE Y EN LA ORINA

Hay tres formas de detectar el alcohol, y estas son: **Sangre, Orina /defecaciones y Evaporación** (aliento, sudor). Por ello, una **vía rápida** en la **detección del alcohol** es **a través del aliento**, lo cual hace que **inmediatamente se detecte si alguien ha ingerido alcohol para inmediatamente hacerle el test de alcoholemia.**

Lo que tarda el alcohol en salir del cuerpo es de 48 horas de media, eso sí tener en cuenta factores como el peso, sexo, edad, estado de salud y constitución corporal que obviamente pueden alargar más su duración

El Tabaco Y Vapeadores

En cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y la Ley 2354 de 2024, se prohíbe el consumo de:

- Cigarrillo convencional
- Cigarrillo electrónico
- Vapeadores
- Dispositivos electrónicos con o sin nicotina

Dentro de áreas cerradas de trabajo, espacios operativos, frentes de obra, vehículos corporativos y cualquier lugar donde se desarrollen actividades laborales.

Las Drogas



¡Recuerde!

Las Drogas son aquellas **sustancias psicotrópicas**, sea cual sea el **origen, natural o químico**, capaces de alterar el sistema nervioso central humano.

Las Drogas son una sustancia capaz de alterar la percepción y el comportamiento de los individuos, produciendo en ellos un estado de dependencia física o psíquica.

Las drogas pueden agruparse en depresores, estimulantes y alucinógenos.

AUNQUE SEA REPETITIVO:

- ❖ No consumir drogas durante ni antes de la jornada laboral.

LAS DROGAS PUEDEN DURAR VARIOS DÍAS EN LA SANGRE, UN MES EN LA ORINA Y HASTA 3 MESES EN EL PELO.

Tipo de Droga	Duración en el cuerpo
Cannabis (THC)	Orina: 7 a 30 días (uso frecuente puede ser más). Sangre: hasta 2 semanas. Pelo: hasta 90 días.
Cocaína	Orina: 3 a 4 días. Sangre: 1 a 2 días. Pelo: hasta 90 días.
Basuco (pasta base de cocaína)	Orina: 2 a 4 días. Sangre: 12 a 24 horas. Pelo: hasta 90 días.
Éxtasis (MDMA)	Orina: 3 a 4 días. Sangre: 1 a 2 días. Pelo: hasta 90 días.
Heroína	Orina: 3 a 4 días. Sangre: hasta 12 horas. Pelo: hasta 90 días.
LSD	Orina: 1 a 3 días. Sangre: 2 a 3 horas. Pelo: hasta 3 días.
Metanfetaminas	Orina: 3 a 6 días. Sangre: 24 a 36 horas. Pelo: hasta 90 días.
Morfina	Orina: 2 a 3 días. Sangre: 6 a 8 horas. Pelo: hasta 90 días.
Fentanilo	Orina: 1 a 3 días. Sangre: 12 a 24 horas. Pelo: hasta 90 días.
Benzodiacepinas	Orina: 3 a 7 días (algunas hasta semanas). Sangre: 1 a 3 días. Pelo: hasta 90 días.
Tramadol	Orina: 1 a 4 días. Sangre: hasta 24 horas. Pelo: hasta 90 días.
Ketamina	Orina: 3 a 6 días. Sangre: 24 horas. Pelo: hasta 90 días.
Tusi (2CB y mezclas)	Orina: 2 a 4 días. Sangre: 24 horas. Pelo: hasta 90 días.
Alcohol	Orina: 12 a 48 horas (pruebas especiales hasta 80 horas). Sangre: 6 a 12 horas. Pelo: hasta 90 días.
Nicotina (cigarrillo/vapeador)	Orina: 3 a 4 días. Sangre: 1 a 3 días. Pelo: hasta 90 días.

En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, se le solicitara al personal que mientras ejecute labores en comendas por nuestra empresa no se involucre en las siguientes situaciones:

- Todo trabajador que utilizase drogas bajo medicación, debe informar inmediatamente su jefatura directa, como también deberá respaldar esta información a través de documentación (Receta médica, Tipo y tiempo de tratamiento), en caso no presentar la documentación necesaria. Será suspendido de sus actividades hasta el término de su tratamiento médico.
- Durante la jornada laboral, queda prohibido el estar en posesión indebida de alcohol o drogas, fabricar, vender, distribuir o transportar alcohol o drogas.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las restricciones anteriormente mencionadas, **VertiSub Group** indicara a cada área de operaciones correspondiente, la vigilancia durante la jornada de laboral, frente a cualquier cambio de actitud del personal que ejecute trabajos dentro de la jornada laboral.

VertiSub Group, reconoce que el alcohol, tabaco y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas de ingreso, aleatorias, por sospecha razonable o posteriores a incidentes, bajo previo consentimiento del trabajador, respetando el debido proceso y la dignidad del trabajador.

Esta política deberá ser aplicada y distribuida a todo el personal de la empresa, contratista y subcontratistas que presten servicios a **VertiSub Group**.

Pilar Almagro



CHIEF EXECUTIVE OFFICER